

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 29 de Abril de 2019 a las 14:09
 Nro. Inscripción: 12356
 Fecha de Repertorio: 26 de Abril de 2019 a las 11:56
 Nro. Repertorio: 2019033912
 Nro. Tramite: 571965
 Nro. Petición: 612839
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA de QUITO
 Tipo de Contrato: TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Parroquias: POMASQUI

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO
 ENDARA GALLARDO
 Date: 2019.04.29 14:09:36 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

TRADENTES: Los señores: MARIA NATIVIDAD VALDEZ CEVALLOS, cédula: 1302738156, soltera; AMABLE HERIBERTO MESÍAS VITERI, cédula: 1700308057 y MARIA ERNESTINA GARCÍA GUILLEN, cédula 1700857277, casados entre sí, legalmente representados por el señor Marco Antonio Córdova Carrión, en calidad de mandatario, según documento inserto en la copia, domiciliado en la Calle Juana Egler, Sector la Dolorosa, Zona la Delicia; RENATO FABRICIO PÉREZ MUÑOZ, cédula: 1711288751, casado, domiciliado en la Calle Javier Vallarino E12-132 y Acosta Soberón, Urbanización San José del Valle; MIGUEL ANGEL CÓRDOVA SALAZAR, cédula: 1710810498, casado, domiciliado en la Calle Bolívar Oe2-389 y Padre Pérez, cada uno por sus propios derechos. _____ BENEFICIARIO - ADQUIRENTE: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, debidamente representado por el Doctor Wilmer Gustavo León Peñafiel, en calidad de apoderado del Ingeniero Florencio Iván Alvarado Molina en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según documento inserto en la copia, domiciliada en la Avenida Nueve de Octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 8 de Abril del 2019.-

Antecedentes

Son propietarios: A) MARIA NATIVIDAD VALDEZ CEVALLOS, soltera el CERO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO 0.267 % de los derechos y acciones. ___ B) El dos punto ciento treinta y tres por ciento, de derechos y acciones, fincados adquirido por RENATO FABRICIO PÉREZ MUÑOZ, soltero. ___ C) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO por los cónyuges AMABLE HERIBERTO MESIAS VITERI y MARIA ERNESTINA GARCÍA GUILLEN, casados ___ D) MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SALAZAR, soltero, del Inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, adquirido por ___ A) UNA PARTE.- Mediante compra del CERO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO 0.267 % de los derechos y acciones a MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SALAZAR, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctora Lorena Prado Marcial, inscrita el catorce de Marzo del dos mil siete. ___ OTRA PARTE B) Mediante compra de derechos y acciones a Miguel Ángel Córdova Salazar, el diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Fabián Solano, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año.- OTRA PARTE ___ C) Mediante COMPRA de derechos y acciones a MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA SALAZAR, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto doctor Patricio Terán Granda, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Y OTRA PARTE D) Adquirido mediante COMPRA hecha a los cónyuges Marco Antonio Córdova Carrión y Fanny Piedad Salazar, según escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Marco Vela, inscrita el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. _____ DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA: ___ Con repertorio 29497, del registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, se presento el Oficio No. 1557-13-DMGBI, de abril nueve del año dos mil trece, Resolución No. 688/2013, la misma que resuelve expedir la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación parcial del inmueble de Córdova Salazar Miguel Ángel, catastrado con predio No. 5033463, ubicado en la calle Juana Engler, Sector La Dolorosa, Parroquia Pomasqui, afectado con el Proyecto Construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente. ___ Al margen de la inscripción Bajo Rep. 14945, consta con fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil diez y seis, la FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN NRO. 2015-MOD-00025 DE LA RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA NRO. 688/2013, de 16 de febrero del 2016. RESUELVE: UNO.- con los considerandos EXPUESTOS Y ANTE EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA NO. 2015-MOD-00025, DE 6 DE OCTUBRE DEL 2015, A LA RESOLUCIÓN NRO. 688/2013, DE 09 DE ABRIL DE 2013, QUE DECLARÓ DE UTILIDAD pública con fines de expropiación parcial el predio nro. 5033463, de propiedad del señor CÓRDOVA SALAZAR MIGUEL ÁNGEL, sustitúyase de su artículo 1, en lo que determina el nombre del titular por los titulares: CÓRDOVA SALAZAR MIGUEL ÁNGEL; VALDEZ CEVALLOS MARÍA NATIVIDAD; PÉREZ MUÑOZ RENATO FABRICIO; MESÍAS



VITERI AMABLE HERIBERTO Y GARCÍA GUILLEN MARÍA ERNESTINA, conforme se desprende de la ficha técnica valorativa de afectación de 30 de enero de 2015 y certificado de gravámenes nro. 70340230001, de 23 de octubre de 2015 y demás documentación habilitante que forma parte integrantes de la indicada resolución,_____ Bajo el repertorio 91884, del registro de prohibiciones de enajenar se encuentra que con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las OCHO horas y CUARENTA Y CUATRO minutos, se me presento el Oficio No. 3242-15-DMGBI, de octubre seis del año dos mil quince,_____ Fecha de Inscripción: 5 de Diciembre de 2018 a las 12:11 Nro. Inscripción: 872 Fecha de Repertorio: 3 de Diciembre de 2018 a las 16:30 Nro. Repertorio: 2018098068 Nro. Tramite: 392963 Nro. Petición: 420501 Libro: PROHIBICIÓN REAL Entidad: ENTIDAD PUBLICA. Tipo de Contrato: PROHIBICIÓN REAL Parroquias POMASQUI Objeto En Quito, a TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, se presentó el Oficio No. 01100-GJ-EXP, de 30 de Noviembre del 2018, enviado por la Dra. Anabelle Plaza O. Gerente Jurídica (E), mediante el cual notifica con la Resolución Modificatoria No. 0002-EXP-EPMMOP-2018, de 27 de Noviembre del 2018, dictada por el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS – EPMMOP Superficie total del bien: Terreno 150.000,00 m2; Superficie afectada: Terreno 72,66 m2; Linderos de la superficie afectada: Norte: Camino Público en 2,44m., Sur: Propiedad de Carrera Carrera José Bolívar y Otros en 0,57m., Este: Propiedad del Afectado en 56,83 m., Oeste: Calle Eloy Alfaro en 56,57 m. Avalúo terreno: USD 871,92. Avalúo construcciones: USD 0,00. Plusvalía: USD 0,00. Precio de Afección: USD 43,60. Valor a pagar: USD 915,52. Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Resolución Modificatoria nro. 2015-MOD-00025 de 6 de octubre de 2015.-

Objeto

Con estos antecedentes los señores: MARIA NATIVIDAD VALDEZ CEVALLOS, soltera; AMABLE HERIBERTO MESÍAS VITERI y MARIA ERNESTINA GARCÍA GUILLEN, casados entre sí, legalmente representados por el señor Marco Antonio Córdova Carrión, en calidad de mandatario, según documento inserto en la copia; RENATTO FABRICIO PÉREZ MUÑOZ, casado; MIGUEL ANGEL CÓRDOVA SALAZAR, casado, cada uno por sus propios derechos TRANSFIEREN a título de EXPROPIACIÓN PARCIAL a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Doctor Wilmer Gustavo León Peñafiel, en calidad de apoderado del Ingeniero Florencio Iván Alvarado Molina en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según documento inserto en la copia un área de SETENTA Y DOS COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (72.66m2) del INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI (Predio No. 5033463).-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS DE LA SUPERFICIE AFECTADA.- NORTE.- camino público en dos coma cuarenta y cuatro metros; SUR.- propiedad de Carrera Carrera José Bolívar y otros en cero coma cincuenta y siete metros; ESTE.- propiedad de los afectados en cincuenta y seis coma ochenta y tres metros; OESTE.- propiedad del afectado en cincuenta y seis coma cincuenta y siete metros; ÁREA AFECTADA.- setenta y dos coma sesenta y seis metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: NOVECIENTOS QUINCE con CINCUENTA Y DOS centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

Ninguno.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 599686 Trámite 473314 DRQT de fecha 19 de febrero de 2019.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LJVD

Revisor: LJVD

Documento firmado electrónicamente

